

N° int. 2482

ORIGINAL

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE:

387

RESOLUCION EXENTA N° \_\_\_\_\_/

TEMUCO, 11 FEB. 2020

VISTOS:

- a) El Ordinario N° 116 de fecha 06 de febrero de 2020, de la Ilustre Municipalidad de Freire, por medio de la cual su alcalde, don José Bravo Burgos, solicita transferencia a título gratuito del Lote denominado Sede Social, de la Población Villa Quepe, que conforme al Plano S-IX-L 1031, de fecha 06 de abril de 1977", tiene los siguientes deslindes especiales: **Norte**, con pasaje Uno; **Sur**, con Lote N° 18; **Oriente**, con Lote N° 10, y **Poniente**, con Lote N° 11. Dicho plano se encuentra archivado bajo el N° 49 al final del Registro de Propiedad del año 1979, del Conservador de Bienes Raíces de Temuco, hoy agregado al final del Registro de Propiedad del Segundo Conservador de Bienes Raíces de Temuco, bajo el N° 191, correspondiente al año 2010;
- b) El inmueble se encuentra inscrito en mayor extensión a favor del SERVIU Región de la Araucanía, a fojas 195 número 193 del Registro de Propiedad del Segundo Conservador de Bienes Raíces de Temuco, correspondiente al año 2010, del cual se segrega un lote que conforme a Plano S-IX-L 1031, se denomina Sede Social;
- c) Lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y en los artículos 2.2.5. y 2.2.7. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones;
- d) El pronunciamiento N° 02784 de fecha 22 de septiembre de 1997, de Contraloría Regional de la Araucanía, el cual indica la exención de toma de razón y de tasación en los actos de transferencias gratuitas de inmuebles ordenados por la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su respectiva Ordenanza, para ser destinados a equipamiento, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones citadas en el Visto c) precedente;
- e) El Certificado, N° 89, de la Dirección de Obras Municipales, de la Municipalidad de Freire, que establece que, a la Sede Social, ubicada en la Villa Quepe, localidad de Quepe, en Pasaje N° 1, entre calle de Servicio y fin de pasaje, de la comuna de Freire, le corresponde el N° 0236;
- f) La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 8, de 2019, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República;
- g) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- h) Que, a contar del 23 de octubre de 2019, se declara vacante el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía de conformidad con lo prescrito en el artículo 148 del DFL. N° 29, de 2004, de Hacienda;



- i) Resolución Exenta N°05 de fecha 30/01/2020, que otorga uso de su Feriado Legal a don Mauricio Contreras Sánchez, Director (s);
- j) El Decreto Exento (RA) N° 272/20/2018 de fecha 23/02/2018, del MINVU, que fija orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;
- k) El título II Artículo 16°.- del D.S. 355 que señala que el Director será subrogado, en caso de ausencia o impedimento temporal, por el Jefe de la Unidad de Programación Física y Control;
- l) La Resolución (TRA) N° 272/629/2019 que nombra en el cargo de Jefa del Departamento Programación a la Sra. Gia Morelli Navarrete.

**RESOLUCION:**


- 1.- **TRANSFIERASE** a título gratuito a la Ilustre Municipalidad de Freire, de conformidad al artículo 70 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, **el terreno de equipamiento denominado Sede Social, que se encuentra ubicado en el Pasaje denominado Numero Uno, con N° 0236, de la localidad de Quepe, comuna de Freire, ya singularizado;**
- 2.- El dominio rola inscrito en mayor extensión a favor del SERVIU Región de la Araucanía a fojas 195 número 193 del Registro de Propiedad del Segundo Conservador de Bienes Raíces de Temuco, correspondiente al año 2010;
- 3.- El Departamento Jurídico del Servicio redactará la correspondiente escritura de transferencia, resguardando de la mejor manera los intereses del Servicio.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE. -**

  
**GIA MORELLI NAVARRETE**  
**INGENIERO CONSTRUCTOR**  
**DIRECTOR (S) SERVIU ARAUCANIA**

MAF/NAD  
Transcribir a:

- 1. Dirección
- 2. Unidad de Terrenos
- 3. SEREMI MINVU Región de la Araucanía
- 4. Departamento Jurídico
- 5. Oficina de Partes y Archivo

  
MINISTERIO DE VIVIENDA  
Y URBANISMO  
**Marco Guila Figueroa**  
MINISTRO DE FE (S)  
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA